



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"  
**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BARTOLO**

**RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 035-2021/MDSB**

San Bartolo, 18 de enero de 2021

**EL ALCALDE DEL DISTRITO DE SAN BARTOLO**

**VISTO:**

El Informe N° 032-2021-SGTH-GAF de la Subgerencia de Gestión de Talento Humano, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, señala que los Órganos de Gobierno Local son las Municipalidades Provinciales y Distritales, las cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057, modificado por Ley N° 29849 y sus normas reglamentarias, aprobadas mediante los Decretos Supremos N° 075-2008-PCM y N° 065-2011-PCM, se regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, el cual constituye una modalidad especial de contratación laboral. La citada norma, no se encuentra sujeto a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, ni al Régimen Laboral de la Actividad Privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales.

Que, el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1057, establece que "(...) El acceso al régimen de Contratación Administrativa de Servicios se realiza obligatoriamente mediante concurso público. La convocatoria se realiza a través del portal institucional de la entidad convocante, en el Servicio Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y en el Portal del Estado Peruano, sin perjuicio de utilizarse, a criterio de la entidad convocante, otros medios de información".

Que, el numeral 3.1 del artículo 3° del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, establece modificaciones al Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios, dicho contexto legal, menciona que, para suscribir un Contrato Administrativo de Servicios, las entidades públicas deben observar un procedimiento que incluye las etapas de: preparatoria, convocatoria, selección, suscripción y registro del contrato. Que, el mismo cuerpo legal, en su artículo 15° dispone que: El órgano encargado de los contratos administrativos de servicios es la Oficina de Recursos Humanos de cada entidad o la que haga sus veces.



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"  
**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BARTOLO**

**RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 035-2021/MDSB**

Que, la Subgerencia de Gestión del Talento Humano, propone se designe la conformación de la Comisión Encargada de la Convocatoria, Evaluación y Selección para Contratación de Personal bajo la modalidad especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS N° 001-2021 de la Municipalidad Distrital de San Bartolo; para la Subgerencia de Seguridad Ciudadana y Seguridad Vial, y Subgerencia de Fiscalización Administrativa.

Que, estando a los fundamentos expuesto, y conforme al artículo 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** CONFORMAR el COMITÉ ENCARGADO DE LA CONVOCATORIA, EVALUACIÓN Y SELECCIÓN PARA CONTRATACIÓN DE PERSONAL BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS CAS N° 001-2021 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BARTOLO, la misma que estará integrada por los siguientes funcionarios:

<b>MIEMBROS TITULARES</b>	
<b>SUSANA DORIS MANCO ALLENDE</b> SUBGERENTE DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	<b>PRESIDENTE</b>
<b>WILDER CARLOS ROBLES CONTRERAS</b> SUBGERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA Y SEGURIDAD VIAL	<b>MIEMBRO</b>
<b>MIEMBRO SUPLENTE</b>	
<b>JOSE ALEJANDRO CHUMPITAZ LOPEZ</b> GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	<b>PRESIDENTE SUPLENTE</b>
<b>JOHN RICHARD CASO ORDOÑEZ</b> GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	<b>MIEMBRO SUPLENTE</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DISPONER que el Comité conformado mediante la presente Resolución, se encargue de la dirección y desarrollo de los procesos de selección que se propongan, debiendo elaborar las bases y el cronograma de cada proceso de Contratación de Administración de Servicios.



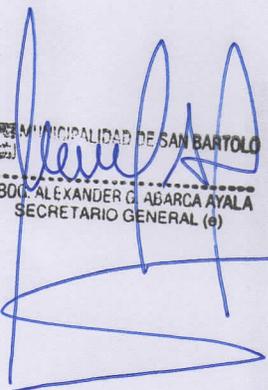
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"  
**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BARTOLO**

**RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 035-2021/MDSB**

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN**

**ENCARGAR** al Secretario General la distribución y/o notificación de la presente, así como, el de disponer a la Subgerencia de Tecnologías de la Información, el cumplimiento de la publicación del texto íntegro del mismo en el Portal Web de la entidad: <https://www.gob.pe/munisanbartolo>.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLO  
ABOG. ALEXANDER G. ABARCA AYALA  
SECRETARIO GENERAL (e)

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BARTOLO  
RUPINO ENCISO RIOS  
ALCALDE

**San Bartolo**  
*Un lugar para todos*

